

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución No.

" Por medio de la cual se Aclara la Resolución No. 311 del 03 de abril de 2018, que resuelve una solicitud de sustitución de Pensión LUZ AMPARO LEMUS MENDOZA

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 311 del 03 de Abril de 2018, se resuelve la solicitud de Sustitución de Pensión de LUZ AMPARO LEMUS MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.303.460, en su condición de cónyuge supérstite fallecido pensionado **JORGE OKE LUJAN**, quien en vida se identificaba con la CC 3.793.305, la sustitución de la pensión de jubilación que éste recibía perteneciente a la nómina de jubilados del Departamento de Bolívar, así reconocida mediante la resolución No. 2858 del 05 de septiembre de 1994.

Que el señor **JORGE OKE LUJAN**, quien en vida se identificaba con la CC 3.793.305, falleció en Cartagena el día 27 de enero de 2018, según consta en el Registro Civil de Defunción indicativo serial No.09397250 expedido por la Registraduría Nacional del Servicio Civil-Notaria Decima de Cartagena.

Que el **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho a la sustitución de pensión de sobrevivientes a la señora **AMPARO LEMUS MENDOZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.303460 de Cartagena, en forma vitalicia y en su condición de conyugue supérstite del fallecido pensionado fallecido pensionado **JORGE OKE LUJAN**, quien en vida se identificaba con la CC 3.793.305, con una mesada pensional por valor **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 7.925.441.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de jubilados del Departamento a la señora **AMPARO LEMUS MENDOZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.303460 de Cartagena, en forma vitalicia y en su condición de conyugue supérstite del fallecido pensionado fallecido pensionado **JORGE OKE LUJAN**, quien en vida se identificaba con la CC 3.793.305, con una mesada pensional por valor **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 7.925.441.00)**.

Que se hace necesario aclarar y modificar los artículos primero y segundo de la Resolución N° 311 de 03 de Abril de 2018 de la mencionada resolución con el fin de corregir el nombre de la sustituta. Bajo el fundamento legal del artículo 45 del C.P.A.C.A.:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que de lo anterior se corrige conforme a los preceptos legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Una vez corregido el error en el nombre la resolución 311 de 11 de Abril 2018, quedara así:
ARTICULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: LUZ AMPARO LEMUS MENDOZA identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.303460 de Cartagena, en forma vitalicia y en su condición de conyugue supérstite del fallecido pensionado fallecido pensionado **JORGE OKE LUJAN**, quien en vida se identificaba con la CC 3.793.305, con una mesada pensional por valor **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 7.925.441.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de jubilados del Departamento a la señora Incluir en la nómina de jubilados del Departamento a la señora **LUZ AMPARO LEMUS MENDOZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.303460 de Cartagena, en forma vitalicia y en su condición de conyugue supérstite del fallecido pensionado fallecido pensionado **JORGE OKE LUJAN**, quien en vida se identificaba con la CC 3.793.305, con una mesada pensional por valor **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 7.925.441.00)**.

ARTICULO TERCERO: quedan en firme los demás artículos de la resolución 311 de 03 de abril 2018.

CÚMPLASE

09 ABR. 2018

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017